



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2402/2009.

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

♦ Contrato de Prestación e Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Rodrigo Rojas González, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **RODRIGO ROJAS GONZALEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial cédula nacional de identidad N° domiciliado para estos efectos en Calle
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en contratar los servicios de don **RODRIGO ROJAS GONZALEZ**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **APOYO TECNICO EN LA ELABORACION DE BASES DE LICITACION, ESPECIFICACIONES TECNICAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE LICITACION, PREPARACION DE ACTAS DE ADJUDICACION O DESESTIMIENTO DE PROPUESTAS Y ELABORACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE TODAS LAS MATERIAS MENCIONADAS A LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 444.444.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato regirá desde el **01 de Julio de 2009** hasta el **31 de Diciembre del año 2009**, ambas fechas inclusive. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta **215.21.04.004.001.002: denominado Servicios Técnicos y Profesionales.**
Cuenta: 215.31.02.002.004: denominado Ejecución de Proyectos en desarrollo Cultural y del Deporte.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. DECRETOS / DA. 2402.2009.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

AM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde